



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

RESOLUCIÓN 002/25

VISTO:

Que en nuestro País según el Ministerio de Salud de la Nación van en aumentos los casos de infecciones de transmisiones sexuales como el ITS (sífilis).

Que siendo Entre Ríos una Provincia la cual no está exenta de verse afectada también por estos casos.

Que no se dispone de datos específicos sobre los porcentajes de sífilis en Entre Ríos, la enfermedad es común en la región.

Que nuestra comunidad carece de campañas de información y educación sexual integral (ESI).

Que no se han tomado medidas para incentivar a los testeos y/o prevención de estas enfermedades; y

CONSIDERANDO:

Que la infección puede ser muchas veces asintomática, por lo que puede estar en nuestro cuerpo y no saberlo, lo que no impide el contagio a otras personas, siendo con un análisis de sangre el único método de detectar la infección.

Que se transmite por mantener relaciones sexuales sin protección de preservativo.

Que las posibilidades de contagio de una persona a la otra son de un 10% a un 60% en el acto sexual sin protección.

Que no se necesita una orden médica para realizarse los testeos, que son gratuitos y confidenciales en todos los hospitales.

Que la mayor cantidad de casos los contagios se dan en adolescentes y adultos de entre 15 y 35 años.

Que, es fundamental el testeo en embarazadas, ya que puede afectar gravemente el embarazo hasta causar la muerte fetal o a niños recién nacidos.

Que, si la infección es detectada a través de los análisis de sangre realizados, es factible de ser tratada y disminuye significativamente los riesgos de contagio.

Que si no es tratada puede afectar de manera negativa nuestra salud, llegando en el peor de los casos a la muerte.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Proponer al área correspondiente de nuestro Municipio en conjunto con otras instituciones de la localidad a crear y lanzar una campaña de concientización e información a la sociedad sobre enfermedades de transmisión sexual en general y haciendo hincapié en el aumento de los casos de VIH.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 2º) Fomentar el testeo de estas infecciones, ofreciéndole a la sociedad una total confidencialidad de parte de las instituciones involucradas y su personal, como dicta la Ley Nacional N° 27.675.

ARTICULO 3º) Que a través del área de acción social se pueda llegar a los lugares más vulnerables de nuestra localidad con el fin de poder brindar esta información, ya que hay muchas personas que carecen de educación sexual integral.

ARTICULO 4º) Usar las redes sociales como un canal de información fundamental, ya que es donde la población esta interactuando todo el tiempo. Ofreciendo información clara y entendible para todos. Crear un usuario (canal) de Tik Tok destinado a tal fin, administrado por personal competente y capacitado en redes para la difusión del mensaje de forma adecuada priorizando el alcance del mismo al grupo etario que va entre 11 y 15 años y desde los 15 años en adelante.

ARTICULO 5º) Dar charlas abiertas a la comunidad informativas y educativas con el objetivo de concientizar como se contraen, como prevenirlas y como tratarlas a las infecciones de transmisión sexual (ITS).

ARTICULO 6º) Gestionar a las Áreas correspondientes para la adquisición o compra de preservativos para ser distribuidos durante las jornadas de concientización y todos los gastos que conlleve la realización de dicha campaña.

ARTICULO 7º) Se sugiere la colocación de dispensadores de preservativos acompañado de folletería en puntos que se consideren de tránsito de personas y donde estas puedan acceder a los mismos de forma discreta.


ARTICULO 8º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

FIRMADO: SUSANA CARINA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Susana C. Fernandez
Presidente
H. Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 002-25

SESION (ORDINARIA)

FECHA DE SANCION (12-06-25)

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

DORFMAN RODOLFO

AFIRMATIVA

BEKER MARISA

AFIRMATIVA

FERNANDEZ ESTELA

AFIRMATIVA

MARTINEZ FEDERICO

AFIRMATIVA

GERFO TAMARA

AFIRMATIVA

GOMEZ ARIEL

AFIRMATIVA

SOSA PATRICIA

AFIRMATIVA